



**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SINCELEJO (SUCRE)**

adm07sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Sincelejo (Sucre), Octubre cinco (5) de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN:	No. 70-001-33-33-007-2019-00022-00
DEMANDANTE:	JESÚS DANIEL HERRERA ABAUNZA Y OTROS miguelmsalas@hotmail.com
DEMANDADO:	NACIÓN- FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co jur.novedades@fiscalia.gov.co DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL dsajscjnotif@cendoj.ramajudicial.gov.co
ASUNTO:	ACEPTA SOLICITUD DE APLAZAMIENTO-FIJA NUEVA FECHA PARA AUDIENCIA DE PRUEBAS.

I. OBJETO A DECIDIR

Procede el Juzgado a resolver la solicitud de aplazamiento presentada por el apoderado del demandante mediante memorial de fecha 4 de octubre de 2021.

II. ANTECEDENTES

En el curso de la audiencia inicial celebrada el día 24 de agosto de 2021, se fijó como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de pruebas en el proceso de la referencia, el día 20 de octubre de 2021, decisión que fue notificada a las partes en estrado.

Posteriormente, con auto de fecha 9 de septiembre de 2021, el Juzgado modificó el cronograma de las audiencias fijadas a fin de poder evacuar el mayor número de audiencias por día, cambiando la fecha y hora dispuesta para la celebración de la diligencia programada en el asunto de la referencia para el día 6 de octubre de 2021 a las 2:30 pm.

Ahora, se tiene que el doctor MIGUEL MARIANO SALAS SALAS, apoderado de la parte demandante, presentó escrito radicado en el correo institucional del Juzgado, en el que aduce que para la misma fecha señalada en su calidad de víctima del conflicto armado de Colombia deberá asistir al *Taller, para la*

Construcción, de Memoria Histórica con Víctimas de la Violencia, de los Montes de María, que incluye, Narrativa y Jardín de la Memoria Colectiva, Murales.

Por lo anterior, encuentra el Juzgado procedente acceder a la petición de aplazamiento de la audiencia inicial, al existir una justa causa que impide la asistencia de una de las partes convocada, por lo tanto, se dispondrá como nueva fecha para la realización de la audiencia de pruebas.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Séptimo Administrativo del Circuito de Sincelejo,

DISPONE:

1°. ACCEDER a la solicitud de aplazamiento de la audiencia de pruebas programada para el miércoles 6 de octubre de 2021 a las 2:30pm, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

2°. FIJAR como nueva fecha y hora para la realización de la audiencia de pruebas en el presente proceso, el día

TRES (3) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) HORA: DOS Y TREINTA (02.30 P.M) DE LA TARDE MEDIO DE TRANSMISIÓN: PLATAFORMA WWW.LIFESIZE.COM

3°. NOTIFICAR la presente decisión a las partes, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado mediante sus correos electrónicos.

4°. ADVERTIR a las partes que los escritos y memoriales que deban ser presentados ante el Juzgado con destino a este proceso, se recibirán únicamente a través del correo electrónico adm07sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIGIA RAMÍREZ CASTAÑO
Juez
DOCUMENTO CON FIRMA ELECTRONICA

Firmado Por:

Ligia Del Carmen Ramirez Castaño
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Contencioso 007 Administrativa
Sincelejo - Sucre

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación: f9f01e676f2fcc19b83e941b94395e9bc11e3e7423d020338120e5d1b23fd31
Documento generado en 05/10/2021 02:25:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>